

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

123**MADRID NÚMERO 8**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Dña. RAQUEL PAZ GARCIA DE MATEOS LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 8 de Madrid.

HAGO SABER: Que en el procedimiento 50/2021 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. RAUL CHINCHILLA GONZALEZ frente a MORENO SCIGLIANO HERAS SA y FONDO DE GARANTIA SALARIAL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución:

Auto de fecha 25/03/2021 cuyo contenido consta en autos, por el que se acuerda despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la ejecutante Dña. MARIA DEL CARMEN PELADO MORENO frente a ASOCIACION CATERING Y SERVICIOS PARA LA TERCERA EDAD, por la vía del incidente de no readmisión. El citado Auto es impugnado mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado dentro de los TRES días hábiles siguientes al de su notificación.

Diligencia de Ordenación de fecha 25/03/2021 cuyo contenido consta en autos, por la que se acuerda oír a las partes en comparecencia, que se celebrará en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Princesa, 3, Planta 3 – 28008 Madrid, el día 10/06/2021, a las 09:30 horas, que solo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Quedando las partes y el FONDO DE GARANTIA SALARIAL citadas/o para la comparecencia con la notificación de dicha Diligencia de Ordenación, que es impugnado mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado en el plazo de TRES días hábiles contados desde el siguiente de la notificación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a MORENO SCIGLIANO HERAS SA, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veinticinco de marzo de dos mil veintiuno.

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/12.503/21)

